



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de noviembre de 2008
No. 94

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "EX HACIENDA SANTA INES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1183-BI, 1308-AI, 1144-BI, 1284-AI, 4138, 1285-AI, 1146-BI, 1250-AI, 1150-BI, 1147-BI, 1148-BI, 1149-BI, 3908, 4035, 4036, 1189-BI, 3906, 1145-BI, 4045, 4154, 4155, 4153, 1313-AI, 4156, 4068, 1194-BI, 1195-BI, 1196-BI, 4071, 1296-AI, 1190-BI, 1191-BI, 1192-BI, 1193-BI, 1197-BI, 4078, 1328-AI, 4148, 4166, 4025 y 4112.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4146, 4163, 4108, 4110, 4164, 4093, 4066, 4055, 4057, 4059, 4060, 4061, 4062, 4063, 4064 y 4065.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
FERNANDO CALDERON NAVA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito de fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, recibido con número de folio V.U. 1972/2008, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y comercial y de servicios) denominado "EX-HACIENDA SANTA INES", para desarrollar 2,270 viviendas, dentro de una superficie de 1'399,110.27 M² (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado en la calle Melitón Velázquez No. 230, Ex - Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil seis, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintiocho de diciembre del mismo año, se aprobó a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y comercial y de servicios) denominado "EX-HACIENDA SANTA INES", para desarrollar un total de 10,000 viviendas de tipo interés social, en una superficie de terreno de 1'399,110.27 M² (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado en la calle Melitón Velázquez No. 230, Ex - Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, habiéndose autorizado la primera de ellas para llevar a cabo 2,233 viviendas, por lo que para el desarrollo de las 7,767 viviendas y los lotes destinados a comercio restantes, debería tramitar previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad del servicio de agua potable, energía eléctrica, vialidad, protección civil y ecología, así como cualquier otro que se requiera para el caso de los lotes con uso de centro urbano regional (CUR).

Que de los motivos que dieron origen a la autorización por etapas fue lo señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) en sus oficios Nos. 206B10000/FAC/201/2005 de fecha catorce de diciembre de dos mil cinco y 206B10000/FAC/64/2006 de fecha seis de junio de dos mil seis.

Que de igual forma otro motivo que dio origen a la autorización del desarrollo en etapas, fue lo señalado por Luz y Fuerza del Centro a través de la Gerencia División Metropolitana Norte, en el oficio No. 530000-1783-06 de fecha once de septiembre de dos mil seis.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/158/2008 de fecha quince de octubre de dos mil ocho, otorgó opinión técnica favorable para 3,939 viviendas de tipo interés social para una Segunda Etapa del desarrollo.

Que de igual forma, Luz y Fuerza del Centro a través de la Gerencia de la División Metropolitana Norte, mediante oficio No. 530000-2724-08 de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, manifestó que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica para una Segunda Etapa del conjunto urbano hasta por 7,375 viviendas.

Que la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4481/2008 de fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho, emitió la ratificación del correspondiente dictamen en materia de protección civil para el desarrollo de mérito.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF.1469/08 de fecha nueve de julio de dos mil ocho, ratificó las resoluciones números 21203/RESOL/141/02 de fecha doce de marzo de dos mil dos y 21213/RESOL/049/05 de fecha siete de febrero de dos mil cinco, a través de los cuales se emitió la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental para el proyecto.

Que la Dirección General de Vialidad mediante oficio No. 21101A000/2989/2008 de fecha quince de octubre de dos mil ocho, expidió a la empresa titular del desarrollo una prórroga al oficio No. 21111A000/656/2006 de fecha siete de marzo de dos mil seis, a través del cual se expidió el dictamen de incorporación e impacto vial del desarrollo.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos, su personalidad y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha quince diciembre de dos mil seis, publicado en la de *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el veintiocho del mismo mes y año.

Que todos los demás dictámenes y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda Etapa del conjunto urbano que nos ocupa, quedaron acreditados y se encuentran integrados en los expedientes formados al desarrollo de referencia.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda Etapa del conjunto urbano de mérito.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintidós de marzo de dos mil siete, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Nextlalpan apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., representada por usted, la Segunda Etapa del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y comercial y de servicios) denominado "EX-HACIENDA SANTA INES", para desarrollar 2,270 viviendas, dentro de una superficie de terreno de 1'399,110.27 M² (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado en la calle Melitón Velázquez No. 230, Ex - Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, conforme se consigna en los Planos de Lotificación 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y conforme a la siguiente relación de lotes.

No. de Manzana	No. de Lotes	No. de viviendas
39	27 al 33	28
44	1 al 66	244
45	1 al 14	55
46	1 al 32	114
47	1 al 6	24

48	1 al 10	34
49	1 al 30 y 32 al 40	147
50	1 al 14	56
51	1 al 8 y 10 al 44	149
52	1 al 8	27
53	1 al 4	15
54	1 al 42 y 44 al 59	207
55	1 al 10	34
56	1 al 10	40
57	28 al 33	24
85	14 al 33 y 35 al 48	125
88	1 al 8	32
89	1 al 86	322
90	1 al 10	40
91	1 al 8	32
92	1 al 10	36
93	1 al 10	40
94	1 y 3 al 44	159
95	1 al 2	7
96	2 al 19 y 21 al 57	205
97	1 al 10	34
98	1 al 10	40
Total		2,270

Que para la ejecución de las 5,497 viviendas, los lotes comerciales y de servicios restantes, incluyendo el centro urbano regional (CUR), deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y los dictámenes de viabilidad, protección civil, impacto ambiental, así como cualquier otro que se requiera para dicho uso.

- SEGUNDO.** Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren para el conjunto urbano en cuestión, quedaron establecidas en el diverso Acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil seis, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintiocho de diciembre del mismo año.
- TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del conjunto urbano objeto de desarrollo, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo señalado en el punto que antecede.
- CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que le correspondan, establecidas en el diverso Acuerdo de fecha quince de diciembre del dos mil seis, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintiocho de diciembre del mismo año, así como a los dictámenes que forman parte de la primera etapa de este acuerdo.
- QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro

Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

SEPTIMO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

OCTAVO. En los lotes de la Segunda Etapa del Conjunto Urbano denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para su aprovechamiento deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-687/2006 de fecha trece de marzo del dos mil seis, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Nextlalpan.

NOVENO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, los cuales forman parte integrante de la presente autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Nextlalpan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

DECIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización de la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", ubicado en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Nextlalpan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
 SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 793/2005.

En los autos del expediente número 0793/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por ALEXANDER GONZALEZ MARTHA y ESPINAL ALEXANDER MARTHA ARACELI en contra de ELIAS MARTINEZ ANGELES e IRMA LOPEZ RAMIREZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veintidós de septiembre de dos mil ocho las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en el lote diez, manzana dieciocho de la colonia ciudad Lago, que viene siendo el que se ubica en Lago Ontario número sesenta y dos, lote diez, manzana dieciocho, colonia ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito JESUS RODRIGUEZ TORRES.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal en el periódico La Jornada, así como en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en un periódico de mayor circulación del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.-México, D.F., a 13 de octubre de 2008.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1183-B1.-31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de SALVADOR CORDERO LAGOS y BALBINA MARTINEZ HERNANDEZ, expediente 301/2004. El C. Juez Quincuagésimo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, señaló las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado embargado, consistente en vivienda en condominio número tres, del lote once, manzana 36, marcada con el número oficial 31-B, de la calle de Tultitlán y su correspondiente cajón de estacionamiento del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número ocho de la calle camino a San Miguel La Aurora, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra el precio total del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, Distrito Federal, a 16 de octubre de 2008.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1308-A1.-6, 12 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 417/08.
 PRIMERA SECRETARIA.
 ARNULFO TORRES JURADO.

JOSE OSCAR CEBALLOS BARRERA, en representación de MARIA DOROTEA SOFIA SORIA LAZCANO, promueve en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en contra de ARNULFO TORRES JURADO, reclamando las siguientes prestaciones: 1).- Se dicte sentencia de prescripción positiva declarando como propietaria a la C. MARIA DOROTEA SOFIA SORIA LAZCANO por haber operado a su favor la prescripción positiva por usucapión de una fracción de terreno denominada "Buenavista", mismo que se encuentra ubicado en calle Campo Florido, en el Barrio La Purificación, en el municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México; 2.- Como consecuencia de lo anterior se inscriba la sentencia definitiva a favor de la C. MARIA DOROTEA SOFIA SORIA LAZCANO a efecto de que se sirva como título de propiedad; 3.- En caso de haber oposición por parte del demandado se le condene al pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundo la demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho: Que en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la señora MARIA DOROTEA SOFIA SORIA LAZCANO celebró contrato de compraventa con el señor ARNULFO TORRES JURADO, y lo tiene en posesión desde la fecha indicada en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente a la vista de todos, haciéndole saber a la demandada ARNULFO TORRES JURADO, que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que lo pueda representar a este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta del tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Texcoco, Estado de México, a diez de octubre del año dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1144-B1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de REBECA HERNANDEZ MUÑOZ y FILIBERTO CRUZ ARGUELLES, expediente 842/06, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil de esta capital dictó un auto con fecha trece de octubre del año en curso, ordenando sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Mina de Cobre, casa "A", manzana 68, lote 55, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", municipio de Ixtapalapa, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$320,900.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para tal efecto las doce horas del día veinticinco de noviembre del presente año.-México, D.F., a 24 de octubre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1284-A1.-31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 72/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha catorce de octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de AUSENCIA QUEZADA PEREZ y OTRO, expediente número 72/08, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento trece del edificio dos, del condominio marcado con el número oficial cuatro, de la calle sin nombre, lote número tres, de la manzana uno, del conjunto urbano denominado Los Héroes, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220,100.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D. F., a 24 de octubre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1284-A1.-31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES y ACREEDORES.

En el expediente número 240/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA GARCIA TAPIA en contra de JOSE ANTONIO TAPIA GARCIA, mediante auto del treinta de octubre de dos mil ocho y con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas del día uno de diciembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble conocido como el Horno Viejo, ubicado en la Quinta Cerrada, Cinco de Mayo, colonia Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie total de 87.50 m², anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, fijándose como precio del inmueble para el remate la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera asignada por el perito de la parte actora y el cual resulta ser el precio mayor fijado en los dictámenes periciales.

Para su publicación por tres veces en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado. Se expiden los presentes edictos a los cuatro días de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

4138.-6, 12 y 19 noviembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 627/07.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra MARGARITA JANETH SILVA PEREZ y SERGIO ANTONIO EZETA ESCALONA. El C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil dictó un auto de fecha dieciséis de octubre del año del dos mil ocho, en la que se señalaron las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial 4 de la calle Colinas de Batán, construido sobre el lote de terreno número 33 de la manzana 5 del Conjunto Urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, con las medidas y colindancias, especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$300,660.72 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 72/100 M.N.), valor designado por el perito designado por la parte actora.

Para su publicación por 02 dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del D.F., debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "Diario de México" y por dos veces en los tableros de avisos de su Juzgado, en el periódico que para tal efecto autorice el C. Juez exhortado, así como en los sitios públicos de estilo de esa entidad federativa debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México.-Atentamente.-México, D.F., a 20 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Luz María Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1284-A1.-31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las diez horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de NESTOR ULLOA COLIN, expediente 446/2006, respecto al inmueble, calle Bolonia número 17, lote de terreno número 4, de la manzana 37, ubicado en el Fraccionamiento denominado Izcalli Pirámide C.P. 54140 municipio de Tlalneptla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo la suma de \$1'162,100.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS).

Para su publicación y fijación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1284-A1.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL
ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento promovido por PLAZA AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V. en contra de GONZALEZ FRAGOSO MARIA DE LOS ANGELES y HORTENSIA FRAGOSO Y ROSAS, expediente número 727/2007, Secretaría "A" el C. Juez Décimo Primero del Arrendamiento Inmobiliario de esta Capital. Dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a treinta de septiembre del año dos mil ocho. "...para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en el departamento ubicado en la calle Hacienda de Buenavista, Edificio 1, Dpto. 204 del Condominio 1 de la Colonia Hacienda del Parque en Cuauhtitlán Izcalli, Estado de México, lote uno, manzana uno, sección primera, se señalan las doce horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "La Jornada", sirva de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS precio fijado por el perito Ingeniero Civil JOSE GUADALUPE BELTRAN DEL OSO, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y el periódico La Jornada al efecto fíjense por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la del remate igualmente.-México, D.F., a 6 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

1284-A1.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., vs. MANLIO FLAVIO MENDOZA ORTIZ, LARISSA KOREY OVIEDO ZALDIVAR y MANLIO FLAVIO MENDOZA GALVAN, expediente número 426/2005, el C. Juez Octavo de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: departamento marcado con el número 301, del edificio "B" tres del conjunto en condominio marcado con el número oficial 8 de la Calzada San Mateo, zona centro, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, denominado "Conjunto Habitacional San Mateo Tecoloapan", (primera etapa), haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio determinado en el avalúo que obra en autos, y es postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes que es la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., las características y colindancias se señalan en el expediente número 426/2005.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse en los lugares de costumbre de ese juzgado.-México, D.F., octubre 20 del año 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

1284-A1.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas dos de septiembre y seis de octubre ambos del año en curso, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES HERRERA BLANNO, expediente número 1705/2005, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble hipotecado, consistente en: en la casa "A" (planta baja izquierda) del conjunto en condominio tipo cuádruplex, marcada con el número oficial setenta y siete "A", de la calle Rancho Santa Teresa, lote número dos, de la manzana treinta y cinco, del Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuauhtitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo más alto, señalándose para tales efectos las once horas del día diecinueve de noviembre del dos mil ocho, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada, lo anterior con fundamento en el artículo 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurran como postores a quienes se convoca por medio de edictos.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, así como en sitios de costumbre del juzgado exhortado, en las puertas del juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación en dicha municipalidad. México, Distrito Federal, a 17 de octubre de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

1285-A1.-31 octubre, 6 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARINA MARTINEZ BOCANEGRA y OTRO, expediente número 621/2003, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en casa de interés social número dieciocho, sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical edificada sobre el lote siete de la manzana 1 denominado Valle del Conjunto Urbano de tipo de interés social La Loma, ubicado en el camino al Deportivo sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$243,400.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 486, 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de octubre de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Andrea Amante Nápoles.-Rúbrica.

1284-A1.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXHORTO No. 243/08.
DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE No. 1681/07.
JUICIO: DE DIVORCIO NECESARIO.
PROCEDENTE DEL JUZGADO DECIMO QUINTO FAMILIAR DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
C. VICTOR MANUEL LUNA LARA.

La C. FELISA ROSA GUTIERREZ SALES, demanda de VICTOR MANUEL LUNA LARA las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, así como la liquidación de la sociedad conyugal; B).- El pago de la cantidad de \$ 100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de alimentos en mi favor a cargo del demandado, por el lapso del mes de marzo de 2005 al mes de noviembre del 2007; C).- El pago de los intereses vencidos y los que se sigan venciendo hasta el pago total de la suma de dinero señalado; D).- El pago de una pensión alimenticia en mi favor y a cargo del demandado, que deberá cumplir a partir de la presentación de esta demanda; E).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, y después de la búsqueda y localización de ésta, a través de las autoridades correspondientes, a quienes no les fue posible su localización, ya que el último domicilio conocido lo fue el ubicado en calle Bellas Artes No. 191, colonia Metropolitana Segunda Sección, Nezahualcóyotl, México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de agosto del año en curso, se ordena el presente edicto, por medio del cual se le hace saber al demandado, que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica. 1146-B1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VICTORIA ROSAS DIAZ.

En autos del expediente 327/2008, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio) promovido por JOSE DE JESUS PICHARDO LEON en contra de MARTHA RAMIREZ BECERRA y ADRIAN GONZALEZ SALAZAR, la parte actora demanda A) La declaración de que tiene dominio pleno del inmueble ubicado en: edificio C, lote 6, departamento 102, colonia Granjas Cor. Zona Sur, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 5.94 m con área del régimen y 2.76 mts. con cubo de escalera, al norte: en 1.45 mts. con cubo de escalera, 1.50 mts. con área común del régimen y 5.33 mts. con el Depto. 101, al oriente: en 2.76 mts. con área común del régimen y 3.12 mts. con área común de la unidad condominal, al sur: en 1.50 mts. con área común del régimen y 6.78 mts. con área común de la unidad condominal. Arriba: con el departamento No. 202. Abajo: con terreno. Con una superficie de: 59.68 mts2. B) Y como consecuencia la desocupación y entrega del inmueble antes detallado, C) El pago de los daños y perjuicios causados al actor. D) El pago de los gastos y costas del presente juicio, asimismo manifiesta la actora que es dueña y legítima propietaria del inmueble antes descrito y que la parte demandada se metió al inmueble sin su

consentimiento y para acreditar su propiedad exhibe lo siguiente. Instrumento notarial número 9204651-1, otorgado por el INFONAVIT certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, expedido por el INFONAVIT, certificado del Registro del Padrón Catastral, aviso de retención de descuentos que el INFONAVIT envió a la empresa INDUSTRIAS GONZALEZ S.A. DE C.V., con fecha de recepción 30 de septiembre de 1992, contrato de solicitud de energía eléctrica, estado de cuenta expedido por el INFONAVIT, certificado de inscripción ante el Registro Público, once recibos de pago predial, cuatro recibos de pago de agua, diecisiete fichas de depósito del Banco HSBC, y señala que hay una denuncia penal por el delito de despojo ante el Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Ecatepec, Estado de México, asimismo la parte demandada en su contestación de demanda manifiesta que compraron el departamento a la SRA. VICTORIA ROSAS DIAZ por medio de contrato de compra venta privado de fecha 16 de marzo del año 2006, en la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), posesión que han venido disfrutando en forma pacífica y continua y en calidad de dueños, hasta el 15 de junio del 2007, toda vez que el actor los denunció penalmente bajo el número de averiguación previa CUA/III/4034/2006. Consignada ante el Juzgado 5º Penal de Ecatepec, bajo la causa penal 142/07, de la cual existe una sentencia definitiva y ejecutoriada, en la cual salieron absueltos, por tanto el Juez con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor ordena llamar a juicio a VICTORIA ROSAS DIAZ en su carácter de tercero llamado a juicio, emplácese a la misma por medio de edictos. Los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda y contestación, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1250-A1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARINA LOPEZ MEDINA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 428/2006, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por ERNESTO PEÑALOZA SANCHEZ, en contra de JOSEFINA VEGA y ROSA DURAN VEGA, ha sido llamada a juicio como tercera interesada, haciendo de su conocimiento que la actora principal demandó de su contraria: a).- Que se declare por sentencia firme que tiene pleno dominio sobre el lote 22 de la manzana 705, zona 10, del ex ejido de Ayotla, colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, b).- Como consecuencia de lo anterior, se le entregue tal inmueble con todas sus acciones y mejoras, c).- El pago de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por daños y menoscabos que han causado los enjuiciados que viven en su propiedad sin su consentimiento, d).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda antes referida, el actor dice ser legítimo propietario del inmueble litigioso, en julio del año dos mil cuatro, adquirió en compraventa el inmueble de referencia, mismo del que tuvo posesión hasta que por causas de trabajo tuvo que dejarlo, para al volver darse cuenta de que JOSEFINA VEGA y ROSA DURAN VEGA ocupaban sin su consentimiento el inmueble citado, situación que prevalece hasta la fecha, el día diecisiete de enero del dos mil seis, el actor requirió a los demandados para que abandonaran el inmueble en disputa, negándose éstos a lo mismo, por su parte los enjuiciados al producir su contestación a la incoada en su

contra, declinaron la responsabilidad del presente juicio en la persona de MARIANA MARCELA MORALES LOPEZ MORALES en su carácter de albacea de la sucesión de OFELIA MORALES VIUDA DE LOPEZ, al producir su contestación considera improcedentes las prestaciones que le son reclamadas, manifestando como hechos los siguientes. En fecha 18 de diciembre de 2002 CARLOS SANTOS CRUZ y cinco personas más se introdujeron ilegalmente al predio en litigio, realizando la demandada denuncia penal de tales hechos en la Agencia del Ministerio Público de esta ciudad bajo la averiguación previa número CHA/1/3311/2002, en fecha 5 de marzo de 2004 la enjuiciada demandó acción reivindicatoria de CARLOS SANTOS CRUZ sobre el bien de mérito, radicándose en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, bajo el número de expediente 250/04, de donde fuera condenado el enjuiciado en tal procedimiento por sentencia definitiva de fecha 16 de julio de 2004, a desocupar y entregar el inmueble tantas veces mencionado, lo que ocurrió en ejecución formal el día 28 de abril de 2005, fecha desde la cual la sucesión que representa la hoy demandada ha detentado la posesión legal del mismo, cediéndolo mediante contrato de comodato a JOSEFINA VEGA HERNANDEZ y ROSA DURAN VEGA, en el juicio inmediatamente antes precisado, CARLOS SANTOS CRUZ exhibió un documento en el que se fincaba como dueño del predio en litigio, anterior a la diligencia de lanzamiento antes referida, MARIA LIDIA GALLARDO ELIAS, promovió juicio de amparo indirecto, radicándose el mismo ante el Juez Noveno de distrito en el Estado de México, bajo el número de expediente 1359/2004, donde tal impetrante se ostentó como dueña materia del presente juicio, siéndole negada la protección de la Justicia Federal, posteriormente OCTAVIO CARDOSO GARCIA, promovió juicio de garantías en contra de actos del Juez Primero de lo Civil de Chalco, misma que se radicó ante el Juez Noveno de distrito bajo el número de expediente 321/2005, ostentándose el doliente como dueño del inmueble materia de este juicio, siendo esta persona uno de los asistentes a la diligencia de lanzamiento antes mencionada de fecha 28 de abril de 2005, el día 18 de enero de 2005, antes de que se ejecutara la diligencia de desalojo tantas veces mencionada, CARLOS SANTOS CRUZ se presentó en el inmueble controvertido para oponerse violentamente a la ejecución de la sentencia dictada en el expediente 250/2004, existen constancias de que CARLOS SANTOS CRUZ tramitó juicio de usucapión respecto del bien raíz multicitado, en el expediente 125/2003, seguido ante el Juez Primero de lo Civil de Chalco, declarándose improcedente su acción sin que la hoy enjuiciada pueda solicitar copias certificadas por no ser parte en ese procedimiento, puesto que erróneamente se demandó a OFELIA NORMA VIUDA DE L., en el contrato de compraventa exhibido por el actor en este juicio, celebrado entre ERNESTO PEÑALOZA SANCHEZ y OCTAVIO CARDOSO GARCIA, constante en escritura pública número 2,057 ante la fe del Notario Público Provisional Número 126 del Estado de México, SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, se pueda apreciar que OCTAVIO CARDOSO GARCIA fue declarado propietario del inmueble hoy en pugna el día 10 de agosto de 2005, cuando la posesión del mismo ya había sido entregado a la hoy enjuiciada, desprendiéndose la mala fe del primer contratante al adquirir algo de lo que nunca recibió la posesión, haciendo hincapié de que en la fecha de celebración de tal convenio, ocho de diciembre de 2005, la hoy demandada ya tenía la posesión del inmueble controvertido, OCTAVIO CARDOSO GARCIA, tramitó ante este Juzgado, bajo el número de expediente 309/2004, juicio sobre usucapión del inmueble litigioso, mientras la hoy parte reo demandaba su reivindicación a CARLOS SANTOS CRUZ y una vez que este último fuera condenado a la desocupación del mismo, surgieron como supuestos propietarios MARIA LIDIA GALLARDO ELIAS y después OCTAVIO CARDOSO GARCIA, sobre quien recayó el lanzamiento de fecha 28 de abril de 2005, no obstante el mismo siguió tramitando el juicio sobre usucapión antes precisado en contra de la difunta madre de la hoy enjuiciada, obteniendo sentencia favorable en fecha 10 de agosto de 2005 para posteriormente vender el inmueble materia de este

juicio, sin ser dueño ni tener su posesión, por tal razón, el aquí enjuiciante jamás ha tenido la posesión del inmueble en litigio, consta en la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida 563, volumen 392, libro primero, sección primera, a nombre de OFELIA MORALES VIUDA DE LOPEZ, que esta aparece como legítima propietaria del inmueble ubicado en la Avenida Hermenegildo Galeana, zona 10, manzana 705, lote 22, de la colonia La Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, desde el día 25 de octubre de 1990, por lo que resulta inexplicable que CARLOS SANTOS CRUZ, MARIA LIDIA GALLARDO ELIAS, OCTAVIO CARDOSO GARCIA y ERNESTO PEÑALOZA SANCHEZ pretendan desposeer a la posesión que representa la hoy demandada mediante el trámite de actos fraudulentos como los que se han narrado, en mérito de lo anterior, resulta improcedente la acción reivindicatoria que en el juicio que origina estos edictos se demanda. Por lo que se llama a juicio a la tercera MARINA LOPEZ MEDINA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos a deducir lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que en caso de no realizarlo por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a seis de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1150-B1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 690/2008.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
 DEMANDADO: JOSE JESUS GARCIA MENDEZ.

JORGE ARTURO MARTINEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 34, manzana 252, calle Mariquita Linda No. 332, colonia Aurora, en el municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 33, al sur: 17.00 metros con lote 35, al oriente: 9.00 metros con calle La Mariquita, al poniente: 9.00 metros con lote 8, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, en fecha 13 de junio del 2001, celebó contrato privado de compra venta con el C. JOSE JESUS GARCIA MENDEZ, propietario vendedor, desde esa fecha se entregó el inmueble en mención, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín

judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1147-B1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. ERNESTINA ZUÑIGA GIRON.
EXPEDIENTE NUM. 816/2007.

Por medio del presente se le hace saber que JESUS MORA SAIS y VERONICA PEREZ VILLALBA, le demandó bajo el expediente número 816/2007, las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva que mediante usucapión ha operado a nuestro favor, respecto del lote de terreno número 27, manzana 199, calle Octli, actualmente Guadalupe Victoria, barrio Artesanos, municipio de Chimalhuacán, México. II.- La cancelación de los antecedentes registrales en la dependencia respectiva y a su vez la inscripción a título de propiedad a favor de la parte actora. III.- Pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Celebramos contrato el 25 de junio del 2000, del lote de terreno precitado, en esa fecha al cubrir el precio pactado de \$150,000.00 nos fue entregada la posesión física y material de dicho inmueble inscrito bajo la partida 830, libro primero, volumen 155, sección primera, de fecha 2 de abril de 1993, a favor de ERNESTINA ZUÑIGA GIRON, con medidas y colindancias: norte: 12.55 metros con lote 28, sur: 12.55 metros con lote 26, oriente: 11.00 metros con lotes 06 y 07, poniente: 11.00 metros con calle Octli hoy Guadalupe Victoria, con superficie de 138.00 metros cuadrados, desde que se nos otorgo la posesión de dicho inmueble, lo hemos poseído a título de propietarios de una manera continua, pública y pacífica, solicitando la parte actora que por sentencia sea declarada como única y legítima propietaria del bien inmueble multicitado. El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha once de abril del dos mil ocho, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada, que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciocho de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1148-B1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 830/2008.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: JORGE AZCOITIA SANCHEZ.

SOFIA LEON HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote 18, de la manzana 77, de la colonia Metropolitana segunda sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 19, al sur: 16.82 metros con lote 17, al oriente: 8.00 metros con lote 53, al poniente: 8.00 metros con calle Indios Verdes, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados, desde el día 5 de marzo de

1995, por compra venta que celebró con el señor JORGE AZCOITIA SANCHEZ, que lo acredita con el contrato de compra venta que exhibe, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1149-B1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 677/2008.

DEMANDADO: JOSE NAVARRO LOZANO.

El C. RODOLFO NAVARRO HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno número 9, manzana 87, de la Avenida López Mateos número oficial 738, de la Sección Las Flores, colonia Tamauilpas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.24 m con lote 08; al sur: 21.96 m con lote 10; al oriente: 08.00 m con Avenida Central; y al poniente: 08.00 m con calle, con una superficie total de 176.83 metros cuadrados, toda vez que el actor hace referencia que celebró un contrato privado de compraventa en fecha 11 de enero del año 1989, con el señor JOSE NAVARRO LOZANO, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3908.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, entidad no regulada en contra de GARRIDO NAVA FIDEL y ESCOBAR MENDOZA GLORIA LETICIA. Expediente 679/2007, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, por auto dictado de fecha diez de octubre del año en curso..., en su parte conducente, ordeno: ... se señalan las diez horas del veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por así permitirlo las labores del juzgado y las audiencias agendadas con anterioridad, por lo que procedase a anunciar en pública subasta el mencionado remate..., respecto del inmueble consistente en la vivienda número 326, del condominio 8, lote 9, manzana 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geo Villas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un valor de \$281,500.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien.

Por medio de edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 20 de octubre de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

4035.-31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE 815/2006
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, cesionario de TERRAS HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GARCES SEGUNDO JORGE, expediente 815/2006, Secretaria "A" el Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado la vivienda número seiscientos cincuenta y cuatro del lote número setenta y dos, de la manzana número cuatro (romano), del conjunto habitacional urbano de interés social, sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "Geo Villas de Santa Bárbara" ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, en la cantidad de \$230,400.00, (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "Milenio" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil; y para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Ixtapaluca,

Estado de México y un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de octubre del 2008.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

4036.-31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 234/2000.

En los autos del cuaderno incidental de ejecución de sentencia del expediente marcado con el número 234/2000, promovido por FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ AGUAYO, por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de JOSE MARTIN ANGEL MORA MEDINA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable a este procedimiento se señalan las diez horas del día uno de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en Avenida Central, número ciento veintiocho, manzana ciento once, lotes dieciocho y diecinueve, colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia, se convoca a postores por lo que publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad de \$769,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al cincuenta por ciento del valor del inmueble a rematar, sirviendo como base del remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de octubre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1189-B1.-3 y 12 noviembre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 820/2008.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

La C. MARIA LUISA GUTIERREZ GUERRERO, por su propio derecho demandó en fecha cinco de agosto de dos mil ocho, del señor FRANCISCO AGUILAR HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ignorándose el domicilio actual del demandado FRANCISCO AGUILAR HERNANDEZ, se le emplaza por edictos, haciéndole saber que debe contestar el demandado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3906.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MAURO CRUZ PAREDES.

JOSEFINA SALINAS ZAMORA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 670/08, en este juzgado le demanda a MAURO CRUZ PAREDES, las siguientes prestaciones: A) Del señor MAURO CRUZ PAREDES, demandando la propiedad por prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 50, manzana 73, super manzana 24, ubicado en calle Palacio de Iturbide número 340, de la colonia Evolución de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 49; al sur: 16.82 m con calle; al oriente: 09.00 m con calle; y al poniente: 09.00 m con lote 25, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con el C. MAURO CRUZ PAREDES, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1145-B1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ y OTROS, expediente número 246/05 obran entre otras constancias los dos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil ocho.

Dada nueva cuenta con el expediente número 246/05, y como complemento al proveído dictado el siete de octubre del dos mil ocho (tercer acuerdo) se ordena preparar la audiencia de remate ahí precisada, en los demás términos ordenados por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil siete. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Nitzá Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil ocho.

Agréguese al expediente número 246/05 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, vistas sus manifestaciones y atendiendo al estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día veinticinco de noviembre del presente año. Visto el contenido de las actualizaciones de los avalúos exhibidos en actuaciones, la cantidad que deberá servir como base para la almoneda lo es la suma de \$ 546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, es decir la cantidad de \$ 364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS. 00/100 MONEDA NACIONAL), ordenándose debiendo exhibir los posibles postores el diez por ciento del avalúo por la cantidad de \$ 54,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada Nitzá Rodríguez Higuera, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintidós de agosto del dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 246/05 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y dígame al ocurso que por auto de fecha tres de agosto del año en curso se tuvo por exhibido el certificado de gravámenes a que refiere asimismo se provee lo demás solicitado en su escrito presentado ante este juzgado con fecha dos de agosto del año en curso en los siguientes términos: y como lo solicita se señalan las once horas del día tres de octubre del año en curso para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento número 204, del edificio en condominio "D", ubicado en la calle de Jagüey número 2 y terreno en que esta construido que es el lote del terreno número 3, de la manzana XXXII, del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda". Sección Cuarta "B", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalneantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Diario de México en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 336,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 50,500 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalneantla, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Convóquese postores.-México, D.F., a 27 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nitzá Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

4045.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 541/08, promovido por EVANGELINA GEORGINA RICO CASTAÑEDA, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en la calle Lerdo número veintisiete, actualmente número cuatrocientos nueve, del Barrio de Cuaxustenco de esta ciudad de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 8.00 metros con la calle de Lerdo; al sur: 8.00 metros con Candelaria González; al oriente: 15.12 metros con Alejandro Rico Castañeda; al poniente: 15.12 metros con Efrén Reyes, con una superficie aproximada de 120.96 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4154.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 651/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), promovido por CONCEPCION FABELA REYES, respecto del bien inmueble, ubicado en Barrio de La Veracruz de la Cabecera Municipal de Zinacantepec, México, distrito judicial de Toluca, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 4,701 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 m con calle sin nombre; al sur: 30.40 m con Jesús Vallejo Moreno y Ascensión Garatachia; al oriente: 146.00 m con Gregorio Rodríguez; al poniente 146.00 m con Leonor Contreras Ariaga y Albino Sánchez. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los cuatro días de noviembre de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

4155.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1259/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la

comunidad de Daxthi, perteneciente al municipio de Soyaniquilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 34.00 metros colinda con José Maya y 10.00 metros colinda con Nazario Rivera, al sur: 45.00 metros colinda con Margarita y Valeria Luna García, al oriente: 106.00 metros y 48.70 metros colinda con Nazario Rivera, al poniente: 166.00 metros colinda con Tranquilino Rivera, con una superficie aproximada de 6,214.00 metros cuadrados. Para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que fue adquirido por contrato de compraventa en forma verbal, hecho por ARTURO LUNA GARCIA, MARGARITA y VALERIA de apellidos LUNA GARCIA, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4153.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1011/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 88.00 metros y colinda con Maximina Rivera, al sur: 83.00 metros colinda con Lucio Martínez, al oriente: 111.00 metros colinda con Sóstenes Martínez, al poniente: 90.00 metros colinda con Emilio Rivera, con una superficie aproximada de 8,585.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que fue adquirido por medio de contrato de compra venta verbal, venta hecha por LEOBEGARIA y ENRIQUETA LUNA, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4153.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1260/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 33.00 metros colinda con Valeria y Margarita Luna García, al sur: 40.00 metros colinda con Nazario García, al oriente: 160.00 metros colinda con Eufrocina y Lorenza Luna García y al poniente: 145.60 metros colinda con José Cutberto Luna García, con una superficie aproximada de 6,400.00 m². Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4153.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1006/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, del Inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas continuas de 50.70, 39.50 y 12.00 metros y colinda con Emilio Rivera, al sur: en tres líneas continuas de 18.00, 39.00 y 12.20 metros y colinda con Emilio Rivera, al oriente: 131.50 metros y colinda con José Cutberto y Arturo Luna y al poniente: 199.50 metros y colinda con Margarita y Valeria Luna García, con una superficie de 13,532.00 trece mil quinientos treinta y dos metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden estos edictos a los veintidós días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 4153.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

WILLIBALDO ANTOLIN FIESCO, promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el expediente número 1602/2008, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble denominado "Casa Rendón", ubicado en Avenida del Lago número 18, Barrio de Anaico, en el municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 134.20 metros con camino particular con propiedad de Adrián Mendoza, ahora con segunda cerrada del Lago, al sur: 138.20 metros con Hermanos Rendón, ahora con tercera cerrada del Lago, al oriente: 30.00 metros con Luis Martínez Valois, ahora con Alejandro Rodríguez Rubio, al poniente: 30.00 metros con camino público, ahora con Avenida del Lago. Con una superficie de: 4,089.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado para deducirlo. Se expide a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica. 1313-A1.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

WILLIBALDO ANTOLIN FIESCO, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 1601/2008, procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del inmueble denominado "La Laguna", ubicado en Avenida del Lago sin número, Barrio de Santa Cruz, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 147.61 metros, colinda con camino vecinal de Santa Cruz, al sur: en 202.52 metros, colinda con Eugenio Antolín Díaz, al oriente: al poniente: en 117.57 metros, colinda con Mario Durán Sánchez y Jorge Sánchez Arcos, con una superficie total aproximada de: 10,184.00 metros cuadrados (diez mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con

mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expiden a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1313-A1.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARCOS JAVIER SANCHEZ PEREZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1677/08, procedimiento judicial no contencioso, sobre Inmatriculación respecto del bien inmueble terreno ubicado en Avenida Francisco I. Madero número setenta, Barrio San Antonio, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.20 metros, colinda con cerrada San Antonio, al sur: en dos tramos: el primero en 4.00 metros con calle Francisco I. Madero. El segundo en 28.00 metros con Concepción Sánchez Torres, al oriente: en dos tramos: el primero en 26.18 metros con calle Francisco I. Madero. El segundo en 7.80 metros con calle Francisco I. Madero, al poniente: 33.98 metros colinda con propiedad del vendedor Asencio Sánchez Domínguez, actualmente Agueda Sánchez López. Teniendo una superficie aproximada de: 1,071.96 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los tres días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1313-A1.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 937/2008, promueve MAYRA DE SANTIAGO MARTINEZ, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del bien inmueble, que se encuentra ubicado en el paraje conocido como "Plan de Labores", en la calle Prolongación Independencia, sin número, en el poblado de San Pedro de Cholula, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con una superficie aproximada de 570.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.00 metros, con Nemesio Martínez Zarza; al sur: 57.00 metros con Concepción Salvador Rosales; al oriente: 10.00 metros con calle Prolongación Independencia; y al poniente: 10.00 metros con propiedad de Familia López. Se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del cursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, de igual modo filjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a veintitrés de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Veronica Rojas Becerra.-Rúbrica.

4156.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

PAPELERA MEXIQUENSE S.A. DE C.V.
 POR CONDUCTO DE QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

JUDITH VANEGAS TAPIA, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de RAUL VANEGAS PEREZ, denunció el juicio ordinario civil (interdicto) de recuperar la posesión, en contra de PAPELERA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., por conducto de quien sus derechos represente, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, los siguientes HECHOS: 1.- Como lo acredita con el original del primer testimonio de la Escritura Pública 25,001 de fecha 10 de marzo de 1992, que contiene la interpelación formulada a los señores MATILDE VALDOS DIAZ y JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ, a fin de hacer constar que el señor RAUL VANEGAS PEREZ, siempre ha tenido la posesión del terreno rústico denominado "Cuautitla", ubicado en Temamatla, Estado de México. 2.- Acredita con el primer testimonio de la escritura pública que contiene la protocolización de la sentencia declaratoria del expediente 1494/92., Radicado en el Juzgado Civil de 1ª. Instancia de Chalco, México, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, que se le declaró propietario a RAUL VANEGAS PEREZ, del mencionado inmueble, con superficie de 21,760.00 mts.2. que mide y linda: norte: 30.00 mts. con calle San Luis Potosí, sur: 80.00 mts. con Ignacio Aldana, noreste: 144.00 mts. con camino, oriente: 184.00 mts. con Fausto y Edgar Enriquez y poniente: 297.00 mts. con Matilde Valdós Díaz. 3.- Con fecha 22 de mayo del 2000. RAUL VANEGAS PEREZ, otorgó testamento público abierto bajo la escritura 33,508 en la que reconoció como únicos y universales herederos a LIBIA TAPIA BLANCAS, JUDITH, VICTOR MANUEL, MARIA TERESA y DAVID de apellidos VANEGAS TAPIA, designado como albacea a JUDITH VANEGAS TAPIA, los bienes y derechos del haber hereditario siempre han detentado la posesión. 4.- El 18 de junio del 2000 falleció RAUL VANEGAS PEREZ. 5.- El primero de octubre del 2001 en el Juzgado 7º Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal tuvo verificativo la junta de herederos dando lectura al testamento, donde aceptó y protestó el cargo de albacea. 6.- Desde que su difunto padre adquirió la propiedad del inmueble denominado "Cuautitla", en Temamatla, Estado de México, siempre han detentado la posesión y año con año efectúan trabajos de labranza por ser los poseedores y propietarios, sin que nadie los hubiera molestado o perturbado, como lo acreditan con los comprobantes de apoyo y servicios a la comercialización agropecuaria (PROCAMPO), certificado de pago de Primavera-Verano. 7.- El 21 de febrero del 2005, después de haber terminado el labor con el tractor, arar y rastrear José Guerrero Calvo, el terreno mencionado, como a las once de la mañana al pasar por el terreno Víctor Manuel Vanegas Tapia, se percató de que estaban bardeando con maya de alambre el terreno, un grupo de señores, dirigidos por una persona que dice ser el Representante Legal de Papelera Mexiquense y propietario del terreno Cuautitla, de nombre JORGÉ ALBERTO SANCHEZ BERNAL, y dos abogados. Y desde esa fecha por medio de la fuerza y con lujo de violencia cercaron el terreno y construyeron un cuarto, despojándolos de la posesión del inmueble "Cuautitla", propiedad de la sucesión testamentaria que representa. 8.- A pesar del tiempo transcurrido, no ha logrado que le entreguen el inmueble, por lo que se ve en la necesidad de demandar para que se le restituya la posesión del inmueble. 9.- Agrega copias certificadas de los recibos pagados por RAUL VANEGAS PEREZ a la Tesorería Municipal de Temamatla, como pago del impuesto predial de los años 1994 al 1996, así como el pago de un certificado de no adeudo fiscal y dos constancias de propiedad, con lo que acredita que siempre han estado al corriente de sus obligaciones y detentado la posesión del inmueble en forma ininterrumpida, y como dueños que son. 10.- Acredita que RAUL VANEGAS PEREZ, ha cumplido sus obligaciones y ha detentado

sin problema alguna la propiedad y posesión del terreno denominado "Cuautitla", con recibos oficiales de los años 1987 al 2005. 11.- Le han causado daños y perjuicios en el deterioro al inmueble, ya que es un predio rústico de cultivo y actualmente lo están llenando de cosas, no dando el uso que siempre ha tenido destinado el terreno del cual fueron desposeídos desde la fecha en que tomó posesión la demandada hasta el día que se le restituya del predio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le apercibe para que señale domicilio en la cabecera de este municipio, para oír y recibir notificaciones de lo contrario se le harán las subsecuentes aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a PAPELERA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Amecameca, Estado de México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

4068.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

JOSE MARIA SANTOYO SANCHEZ.

Por este conducto se les hace saber que LOURDES SAENZ CARRERA, le demanda en el expediente número 243/2008, relativo al juicio ordinario civil la escrituración y firma del lote de terreno 25, manzana 94, lote 25, calle 34 número 60, colonia Maravillas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, basándose en los siguientes hechos: 1.- El cinco de julio la actora y el demandado celebraron contrato de compraventa del inmueble antes indicado con un valor de \$ 2,000,000.00 pesos (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2.- En dicho contrato se estableció que serían tres pagos el primero de \$ 1,200,000.00 pesos (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el segundo pago el día 30 de septiembre de 1985 por la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y el tercer pago el 3 de octubre de 1985 de \$ 400,000.00 pesos (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pagos que se hicieron oportunamente como dice probarlo con los recibos exhibidos. 3.- El día 3 de octubre de 1985, la parte actora acudió al domicilio de la parte demandada a realizar el último pago, y una vez hecho el último pago la parte demandada entregó copias certificadas de las escrituras que amparaban su propiedad, solicitándole que acudiéramos ante Notario para elevar el contrato a escritura pública, negándose rotundamente. 4.- Manifiesta la parte actora que en dos ocasiones regreso al domicilio de la parte demandada la primera el 15 de enero de

1986, saliendo el demandado deprisa diciéndole que trafa urgencia y que después se veían y la segunda el 4 de febrero y no salió nadie de su domicilio, saliendo los vecinos para informar que ya no vivía ahí, razón por la que lo ha buscado pero no lo ha encontrado por lo que se ve en la necesidad de demandar. 5.- Finalmente, la actora refiere que desde que se firmó el contrato hasta la fecha ha poseyendo y cumpliendo con todas las obligaciones de propiedad tanto impuestos como derechos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintidós de Octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1194-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 801/2008.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ GALINDO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 801/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de ANACLETO ROMERO VAZQUEZ y BENJAMIN SANCHEZ LOPEZ, respecto del lote de terreno ubicado en el lote 18, de la manzana 350, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Elementos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al noreste: 09.00 m linda con lote 19; al noroeste: 20.00 m linda con calle Granizo; al sureste: 20.00 m linda con lote 17; y al suroeste: 09.00 m linda con calle Grieta, inmueble que la parte actora se encuentra en posesión real, virtual, material y jurídica desde el veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en concepto de propietario en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del codemandado ANACLETO ROMERO VAZQUEZ quien este a su vez lo adquirió desde el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro mediante contrato de compraventa celebrado con el señor BENJAMIN SANCHEZ LOPEZ, y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a parte demandada ANACLETO ROMERO VAZQUEZ y BENJAMIN SANCHEZ LOPEZ, se ordenó emplazarle, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 23 de octubre del año 2008.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1195-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LUIS SATURIO ROJAS PEREZ.

Por este conducto se le hace saber que GEORGINA MENDOZA AVENDAÑO, le demanda en el expediente número 314/2008, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que se ha convertido en propietaria del lote de terreno número 34, de la manzana 17, de la colonia Santa Martha, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva con todas sus consecuencias legales e inherentes, y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos. Según lo acredita con el respectivo contrato de compraventa privado de fecha 16 de enero de 1998, adquirió de la señora SARA ARGELIA HERNANDEZ BAROJAS, un lote de terreno con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 33; al sur: 19.95 m con calle Mariano Matamoros; al oriente: 10.10 m con calle Ignacio Allende; al poniente: 10.10 m con lote 17, mismo que dicha persona adquirió del señor MANUEL HERNANDEZ CAMARILLO y este a su vez adquirió de LUIS SATURIO ROJAS, como se acredita con las copias certificadas de la sentencia definitiva dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del expediente marcado con el número 1117/82, mismas que se adjuntan a la presente demanda y que dicho inmueble esta a favor del señor LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, como se acredita con el certificado de inscripción que se anexa para todos los efectos legales a que haya lugar, desde la fecha de adquisición del bien inmueble referido entró GEORGINA MENDOZA AVENDAÑO en posesión de la misma ejerciendo actos de dominio y con los atributos de propiedad de manera pacífica, continua, de buena fe y pública, dada la calidad de propietaria con la que he venido poseyendo el citado inmueble el cual habito de manera pacífica, continua y públicamente, pagando con dinero de su propio peculio las mejoras de la misma. Como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, con los siguientes datos registrales inscrito bajo la partida 581, del volumen 71, libro primero, sección primera, de fecha 5 de abril de 1978 a favor de LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, razón por la cual se ve en la necesidad de demandarlo en la vía y forma propuesta, toda vez que según la actora a varias personas les consta que ha poseído el inmueble en calidad de dueña al adquirirlo en compraventa del multicitado contrato de fecha 16 de enero de 1998 de SARA ARGELIA HERNANDEZ BAROJAS y que hace referencia en el hecho uno de su escrito de demanda, por lo que demanda en la vía y forma propuesta. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las personales se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1196-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

EXPEDIENTE: 922/08.

DEMANDADO: ROBERTO MUÑOZ.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre del dos mil ocho, dictado en el expediente número 922/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por BERTHA ALICIA MONTOYA REYNA, en contra de ROBERTO MUÑOZ, se ordenó se emplazase por medio de edictos a ROBERTO MUÑOZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la Fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil antiguo del Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado ROBERTO MUÑOZ, de dicha relación no procrearon hijos. Se estableció el domicilio conyugal en calle Lago Izamal, número 101, colonia Seminario, Toluca, México. Durante los primeros años de matrimonio las cosas iban más o menos normales, pero en el mes de octubre de mil novecientos noventa mi esposo me manifestó que ya no se sentía a gusto y que lo mejor era separarnos, por lo que recogió sus pertenencias y se fue sin decir a donde, es por eso que no lo he vuelto a ver.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veintiocho del mes de octubre del dos mil ocho.- Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4071.-3, 12 y 24 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

RAFAEL OLIVARES GOMEZ.

FIDEL HERNANDEZ LOPEZ, promueve en el expediente 585/06, relativo al juicio ordinario civil, en contra de JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES y RAFAEL OLIVARES GOMEZ.

PRESTACIONES:

a).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha 09 de octubre de 1999, supuestamente celebrado entre RAFAEL OLIVARES GOMEZ, como vendedor y como comprador JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES, respecto del lote número 01 de la calle Jinetes en línea curva con Avenida de la Iglesia y con calle Avestruz del lote de terreno número uno (01) manzana cuarenta y uno (41), fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en San Mateo Tecoloapan, Atizapán, Estado de México. b).- Como consecuencia la declaración judicial de propiedad a favor del actor del lote de terreno mencionado en líneas anteriores. c).- La reivindicación del lote de terreno en comento con sus frutos y accesorios a favor de FIDEL HERNANDEZ LOPEZ, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS:

1.- Con fecha 29 de octubre de 1964, ante la fe del LIC. FEDERICO PEREZ GOMEZ, Notario Público 98 del Distrito Federal, escritura 19,398, volumen 248, foja 124, se hizo constar el contrato de compraventa que celebraron LAS ARBOLEDAS S.A. DE C.V., y FIDEL HERNANDEZ LOPEZ, en carácter de comprador y deudor, así como el reconocimiento de la deuda que otorgó a favor de COMPAÑIA DE LUZ y FUERZA DEL CENTRO S.A., respecto del lote de terreno antes mencionado. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación a contestar la instaurada en su contra oponer excepciones a deducir lo que a su derecho convenga, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, en el periódico de mayor circulación Diario Amanecer y boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente, a los veintuno (21) días del de octubre del año dos mil ocho (2008).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1296-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 579/2008.

DEMANDADOS: RAYMUNDO MERCADO MALDONADO y ROSA MARIA MALDONADO CRUZ DE MERCADO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

GLORIA HERNANDEZ GOMEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 19, manzana 06, de la colonia Agua Azul, tercera sección, de la calle

62, actualmente conocida como calle Lago Ginebra, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 18, al sur: 16.82 metros con lote 20, al poniente: 9.00 metros con lote 43, al poniente: 9.00 metros con calle 62 actualmente conocido como calle Lago Ginebra, con una superficie de: 151.38 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa que realizó en fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, celebrado con el señor BRAULIO FERNANDEZ TOBAR, que en ese mismo acto le fue entregada la posesión física y material del inmueble, misma que ha tenido en concepto de propiedad, en forma pública, continua, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y por más de diecisiete años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1190-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A ANTONIO PEREZ CAMACHO.

VICTORIA MARAVILLA CAMACHO, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente 1023/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapción y dentro del cual le reclama las siguientes prestaciones:

- a) La propiedad del lote de terreno que poseo identificado como lote 5, de la manzana 40, calle 19 en el Fraccionamiento San Blas, del municipio de Cuautitlán, Estado de México, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, a lo que más adelante me referiré.
- b) Los gastos y costas que el presente juicio originen.

Haciéndole que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1191-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO

C. FLAVIO AMADOR ANDRADE GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 692/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapción, VICTORIA ROMERO SERRANO, le demanda lo siguiente: A).- La usucapción del bien inmueble ubicado en calle Oriente 35, lote 12, manzana 8, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual se encuentra inscrito a favor de FLAVIO AMADOR ANDRADE GARCIA, con los siguientes datos registrales. Partida 473, libro primero, sección primera, volumen 136, de fecha 13 de julio de 1992, contando con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.40 metros con lote 11, al suroeste: 8.06 metros con lote 3, al suroeste: 18.50 metros con lote 13 y al noroeste: 8.30 metros con lote 22. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: El día 12 de febrero de 1998, la parte actora y demandada celebraron de buena fe contrato privado de compraventa respecto del inmueble antes descrito por la cantidad de \$75,600.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), entregando el enjuiciado la posesión del bien raíz antes referido así como diversa documentación correspondiente al mismo, misma que posee la enjuiciante a título de dueña, en forma pacífica, pública, continua y por más de nueve años, cubriendo los pagos de los impuestos, derechos y cooperaciones respecto del inmueble litigioso por lo que toda vez que se encuentra inscrito a favor del enjuiciado se ve en la necesidad de promover el juicio del que devienen estos edictos. Por lo que se emplaza al demandado FLAVIO AMADOR ANDRADE GARCIA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a tres de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Tercer Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1192-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

DEMANDADAS: BERCARIA BASURTO CASASOLA, MARIA REGINA MANZO BASURTO y ESTELA BERCARIA BASURTO.

En los autos del expediente marcado con el número 694/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN JOSE MICHACA PEREZ, la parte actora demanda las siguientes

prestaciones: A) y B) De la señora BERCARIA BASURTO CASASOLA, MARIA REGINA MANZO BASURTO y ESTELA BERCARIA BASURTO, la usucapión a favor del actor del inmueble ubicado en Avenida Encasa número 33, manzana 392, lote 27, colonia La Laguna, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. C).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene al Registrador de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación del antecedente de propiedad inscrito a nombre de la demandada BERCARIA BASURTO CASASOLA, bajo la partida número 271, del libro primero, sección primera, del volumen 754 y hecho lo anterior se inscriba a nombre del actor el inmueble a usucapir. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de las codemandadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que dispone el artículo 1.181 del Código Civil vigente en esta Ciudad. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zelina Gómez.-Rúbrica.

1193-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 780/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: JUAN GALVAN NOGUEZ.

EVA ORTEGA AGUILAR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 5, manzana 41, colonia Campestre Guadalupeana, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 4; al sur: 20.00 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 18; al poniente: 10.00 m con calle 10, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, la cual indica adquirió desde el día 20 de febrero de 1994, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, ostentándose desde ese momento como legítima propietaria del citado inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1197-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES.

En el expediente 872/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARTIN PEDRAZA SANDOVAL, en contra de MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES, se dictó un auto que entre otras cosas, dice: con fundamento en los artículos 1.141, 1.143 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, tomando en consideración que no ha sido posible la localización de la demandada MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES; por lo tanto, emplácese a MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES que deberá presentarse a éste juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Prestaciones: A).- La declaración de que ha operado la usucapión del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número oficial, barrio o colonia El Deni, (a un costado de la Unidad Deportiva Rubén Chávez Chávez), en Jilotepec, México, con superficie de 6,822.57 metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte mide 149.99 metros y colinda en tres tramos el primero de 12.86 metros, el segundo de 76.11 metros y el tercero 61.02 metros con Unidad Deportiva Rubén Chávez Chávez; al sur: mide 127.27 metros y colinda en dos tramos, el primero 68.66 metros con Enrique Martínez y el segundo de 58.61 metros y colinda con Pánfilo Hernández Mendoza; al oriente: mide 15.34 metros y colinda en dos tramos, el primero de 9.20 metros con Unidad Deportiva Rubén Chávez Chávez, el segundo de 6.14 con Unidad Deportiva Rubén Chávez Chávez; al poniente: mide 90.00 metros y colinda con calle sin nombre (su acceso).

Se expiden estos edictos a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4078.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 349/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EFRAIN PANIAGUA RESENDIZ, en contra de MARTIN ZARRAGA PIÑA, en su carácter de deudor principal, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien mueble embargado en diligencia de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, consistente en: camioneta tipo Combi, de la marca Nissan, tipo Urvan, color blanco, con rútolos en cuadros rosas, con tres puertas laterales, con rútolos con la leyenda "Ruta 25-01 Transportes Terrestres con enlace al Distrito Federal, S.A., de C.V." y con el rútolos "AG5", dicho bien se encuentra en depósito en el domicilio ubicado en Jorge Jiménez Cantú sin número, colonia Emiliano Zapata, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre del dos mil ocho, convóquese postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad de \$20,000 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de noviembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

1328-A1.-11, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1267/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por LUIS MIRANDA MONROY, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Iturbide Primera Manzana, perteneciente al municipio de Timilpan, México, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 80.00 metros, colinda con Rodolfo Pérez Hernández, al sur: 80.00 metros, colinda con el profesor Martín Saúl Trejo Serrano, al oriente: 30.00 metros, colinda con el Arroyo y/o Río, al poniente: 30.00 metros colinda con el profesor Martín Saúl Trejo Serrano, con una superficie aproximada de 2,400 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que fue adquirido mediante contrato privado de compra venta de fecha catorce de enero del año dos mil tres, adquirido de el profesor Martín Saúl Trejo Serrano; procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.- Se expiden a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4148.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 99/2006, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S.R.L. DE C.V., demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción

que le compete de FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado por Banco Nacional de México, S.N.C., hoy Banco Nacional de México, S.A. y los ahora demandados, en su calidad de acreditados y garantes hipotecarios, señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, de fecha 29 de abril de 1996, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Lara Vázquez, Notario Público número Once de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 463-55, del volumen 190, libro segundo, sección primera, de fecha 8 de febrero de 1993. B).- El cumplimiento del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, celebrado por Banco Nacional de México, S.A., y los ahora demandados en su calidad de acreditados y garantes hipotecarios, señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, de fecha 29 de abril de 1996, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Lara Vázquez, Notario Público número Once de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 160-6255, del volumen 211, libro segundo, sección primera, de fecha 12 de junio de 1996. C).- Como consecuencia de lo anterior el pago por concepto de suerte principal (capital insoluto vencido), de la cantidad de UDIS 113,724.15 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSION), cuantificable en ejecución de sentencia, en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de hacer el pago, por haber incurrido los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, en su calidad de acreditados y garantes hipotecarios, ahora demandados en la hipótesis prevista en la cláusula única del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, celebrado por Banco Nacional S.A. y el ahora demandado, de fecha 6 de noviembre de 1992 y al que se hará referencia con posterioridad. D).- El pago, por concepto de abono a capital no pagado, generado a la fecha de presentación de esta demanda, y el que se siga causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula tercera que corresponde a la cláusula única, del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre Banco Nacional de México S.A. y la parte acreditada, ahora demandada, relacionado como anexo de esta demanda, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que se liquidarán en ejecución de sentencia. E).- El pago, por concepto de interés ordinario no pagado, generado a la fecha de presentación de esta demanda, y el que se siga causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula tercera que corresponde a la cláusula única, del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre el Banco Nacional de México, S.A., y la parte acreditada ahora demandada, relacionado como anexo de esta demanda; concepto que se liquidarán en ejecución de sentencia. F).- El pago, por concepto de intereses moratorios, generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula única que corresponde a la cláusula primera, del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre Banco Nacional México, S.A., y la parte acreditada ahora demandada, relacionado como anexo de esta demanda, al que se hará referencia con posterioridad; concepto que se liquidará en ejecución de sentencia. G).- El pago, por concepto de gastos de seguro, generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula décima cuarta

del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado entre Banco Nacional de México, S.A. y la parte acreditada ahora demandada, relacionado como anexo de esta demanda, al que se hará referencia con posterioridad; concepto que será liquidado en ejecución de sentencia. Las prestaciones que se reclaman en las prestaciones anteriores deberán ser cubiertas a mi poderdante, en pesos, según la equivalencia que para las Unidades de Inversión (UDIS) se señale en la fecha en que se realice el pago respectivo, en términos de lo establecido en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), y dichas prestaciones se cuantifican en esta moneda para hacer líquidas las Unidades de Inversión (UDIS) en ejecución de sentencia. Para los efectos de las resultas del juicio, la sentencia definitiva, las interlocutorias así como la ejecución de las mismas deberán ser dictadas en Unidades de Inversión UDIS, en su equivalencia en moneda nacional correspondiente al día de la fecha de su cumplimiento. **H).**- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución. **HECHOS:** 1. En fecha 2 de julio de 1991, Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito hoy Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, por decreto en que se dispuso la transformación de en Sociedad Anónima, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 16 de agosto de 1991, antecedentes que se contiene en el testimonio de la escritura del poder que me fue conferido por dicha institución, celebró con los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, en su carácter de acreditados y garantes hipotecarios, contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, ante la fe del Licenciado CARLOS LARA VAZQUEZ, Notario Público número 11 once de Toluca, México, otorgándole a los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, un crédito hasta por la cantidad de \$ 129'125,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ahora \$ 129,125.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), en el cual no se encuentran comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se generen en virtud del mismo. Se acompaña testimonio de la escritura número 6,174 del protocolo del Notario Público mencionado, que ampara el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. (Anexo II). Dicho contrato quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México; bajo la partida número 463-55, volumen 190, del libro segundo, a fojas 57, sección primera, de fecha 8 de febrero de 1993. 2. En el apartado de definiciones de términos, se definieron claramente los términos que se utilizaron en el mismo contrato, apartado que solicito se tenga por reproducidos a la letra, en obvio de tiempo y espacio señalándose en dicho apartado las condiciones jurídicas, financieras y contables para la interpretación correcta del clausulado del contrato. 3. La parte acreditada señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, ahora demandados, se obligó a pagar dicho crédito en un plazo de 20 años, contados a partir de la firma del contrato en cuestión. 4. En las cláusulas primera, quinta y séptima, del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, descrito anteriormente, se pactaron los pagos, así como los intereses normales y moratorios que la parte acreditada se obligó a cubrir a mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., de acuerdo con las tasas, términos y condiciones que se estipularon en dicha cláusula, la cual solicito se tenga por reproducida como si a la letra se insertase. 5. Tal y como consta en la cláusula octava del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria en cuestión, los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, constituyeron hipotecaria en PRIMER lugar, a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a fin de garantizar el crédito otorgado, así como sus accesorios, sobre el bien inmueble que se describe a continuación: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO SIETE, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO PLAZAS SAN BUENAVENTURA, TOLUCA MEXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO

PUBLICO DE TOLUCA, MEXICO. BAJO LA PARTIDA NUMERO 122, DEL VOLUMEN 322, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, A FOJAS 11, DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE 1992 A NOMBRE DE FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL. 6. En términos de la cláusula décima del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, se obligaron a tomar a nombre de éste un seguro de vida e invalidez, por una suma que no sería menor al saldo insoluto del crédito; facultando a mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a tomarlo a nombre de este, así como un seguro contra daños que pueda sufrir el inmueble hipotecado. 7. En fecha 29 de abril de 1996, mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., celebró con los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, ante la fe del Licenciado CARLOS LARA VAZQUEZ, Notario Público 11 once de Toluca, México, convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, en los términos acordados en dicho convenio. Se acompaña testimonio de la escritura número 8.635 del protocolo del Notario Público citado, que ampara el convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés. (Anexo III). Dicho convenio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México; bajo la partida número 160-6255, volumen 211, libro segundo, sección primera, de fecha 12 de junio de 1996. 8. Por virtud del convenio de referencia, los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, reconocieron adeudar a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. un saldo de \$ 234,252.19 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), derivada de capital, intereses ordinarios y demás accesorios y el crédito de refinanciamiento, denominado para efectos del convenio citado "el saldo original" equivalente en Unidades de Inversión al día de la fecha de su celebración, en 153,806.94 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION), en el cual no se encuentran comprendidos los intereses, comisiones y demás gastos que se llegaren a generar en virtud del mismo a partir de esa fecha, estando de acuerdo las partes en modificar los plazos pactados en el contrato de apertura de crédito original, así como la forma de cálculo de intereses y la forma de hacer pagos mensuales con base en UDIS, así mismo se señaló que el saldo original se denominara en UDIS, conscientes que la UDI es una unidad de cuenta en la que se denominaran las obligaciones contraídas en el convenio modificatorio citado. Se acompaña testimonio de la escritura número 9275 del protocolo del Notario Público citado, que ampara el convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés. (Anexo IV). 9. En la cláusula única del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria a que se refiere el hecho que antecede, las partes convinieron en establecer como plazo para el pago del adeudo, el de 20 años, contados a partir de la fecha de firma de dicho convenio. 10. En la cláusula única del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que nos ocupa, se estipuló que los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, ahora demandado, pagaría a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en pesos al valor que para las UDIS se publique en el Diario Oficial de la Federación, para el día en que se realice el pago correspondiente. Así mismo en la cláusula única del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, las partes establecieron todos y cada uno de los términos, bases y condiciones en los cuales se debería hacer los pagos correspondientes, así como también el pago de los intereses ordinarios y moratorios que debería pagar la ahora parte demandada a mi poderdante BANCO NACIONAL DE

MEXICO, S.A., cláusulas que solicito se tenga por reproducidas en todas y cada una de sus partes, en obvio de tiempo y espacio como si a la letra se insertasen. 11. En términos del convenio modificatorio que nos ocupa, las partes convinieron que en caso de que el Banco de México diera aviso de que en un período determinado dejara de publicar la equivalencia de las UDIS las partes estuvieron de acuerdo en que mi poderdante, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. podrá optar por llevar a cabo el cambio de las UDIS a pesos, conforme a la equivalencia que para el día en que se celebre la conversión esté vigente. Las partes estuvieron de acuerdo en que la tasa de interés a aplicar al adeudo del crédito para cada período de intereses a partir de la fecha en que se convirtieran las UDIS a pesos, sería en base al esquema de tasa establecido en la cláusula sexta del convenio modificatorio antes citado. 12. Así mismo en la cláusula única del convenio modificatorio que nos ocupa, las partes pactaron que la hipoteca constituida en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria original, subsistiría para garantizar las obligaciones pactadas en el contrato y en el convenio modificatorio, especialmente el pago del saldo reestructurado, de los intereses que se generen, primas de seguros pagadas por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., gastos y costas de juicio en su caso, y demás obligaciones que deriven o puedan derivarse del contrato original y del convenio. 13. En la cláusula única del convenio modificatorio que nos ocupa, las partes pactaron prorrogar el plazo del seguro contratado en el crédito original en los términos convenidos en el citado convenio que nos ocupa. 14. Es el caso que los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, ahora demandadas, ha dejado de cubrir las amortizaciones a su cargo, por lo que se refiere a capital intereses y demás accesorios, habiendo realizado la parte acreditada un último pago a mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., respecto del crédito de que se trata, en fecha 29 de noviembre de 2004, por lo que la ahora parte demandada incurrió en mora al mes siguiente, precisamente el día 29 de diciembre de 2004, al no haber realizado el pago que le correspondía hacer en esa fecha, lo que se acredita con la certificación de adeudo expedido por el contador facultado de mi poderdante referente al crédito adeudado, la cual se exhibe para el solo efecto de acreditar el día de último pago al crédito y por tanto la fecha en que incurrió en mora la parte acreditada (Anexo V). 15. En este contexto y de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, así como la cláusula única del convenio modificatorio, que señalan que BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo, en caso de que se deje de cubrir puntualmente cualquier obligación a cargo del ahora parte demandada, derivada del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, así como del convenio modificatorio en comento, es razón por la cual se endereza la presente demanda, para el efecto de reclamar a la parte acreditada, el cumplimiento y pago de todas y cada una de las prestaciones que han quedado detalladas en el capítulo correspondiente del presente escrito de demanda. 16. La parte acreditada realizó pagos parciales a su adeudo, mismos que desde luego se le reconocen, y que fueron acreditados en términos de lo convenido en el clausulado del contrato de apertura de crédito en su momento, y del convenio modificatorio, por virtud de las obligaciones asumidas por la parte acreditada en el convenio modificatorio antes mencionado. 17. Es competente para conocer del presente juicio su señoría, en términos de la cláusula décima tercera del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y única del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito multicitados, celebrados por mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., con los ahora demandados señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL. 18. En fecha 01 (primero) de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se establecen obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión, por lo cual se autoriza a Banco de México llevar a cabo la cotización de una unidad de cuenta sin circulación, cuyo valor

en moneda nacional para cada día publicará periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, denominada Unidades de Inversión (UDIS), la cual se podrá utilizar para llevar a cabo actos de comercio, dentro del territorio nacional, debiendo cubrirse las mismas en equivalente en pesos que publique dicho Banco Central, para la fecha en que se celebre la operación. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento del codemandado FERNANDO FLORES DOMINGUEZ, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previniéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por Lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4166.-10, 11 y 12 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXP. 231/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de ANGEL ROSAS GOMEZ, el C. Juez mediante auto de fecha 8 de octubre en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el departamento número 5, del departamento en condominio ubicado en el número 8, de la calle de Lottos, manzana diecinueve, lote diecisiete del conjunto denominado Jardines de la Cañada antes Ciudad Labor Sección D y E en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para la audiencia de remate las once horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, debiendo los postores satisfacer el requisito que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico el Diario Monitor, estrados del juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre. México, D.F., a 14 de octubre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

4025.-31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 805/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS GUTIERREZ SEGURA, endosatario en procuración de JAVIER ANTONIO NERI CALVO, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice. Auto. Tenancingo, México, octubre veintisiete del dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, se procede a aclarar el auto de fecha veintitrés de octubre para quedar en los siguientes términos: "por presentado por JAVIER ANTONIO NERI CALVO, visto su contenido y las manifestaciones que vierte en el que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan nuevamente las diez horas del día dieciocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en: inmueble ubicado en la calle Joaquín Solache, lote 11, manzana 169, colonia Ejército del Trabajo, en la ciudad de Tenancingo, México, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el volumen 60, partida 1120, libro primero, sección primera a nombre JOSE LUIS ARIZMENDI ARIZMENDI, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote "F"; al sur: 17.00 metros con lote 89; al oriente: 8.00 metros con lote cuarenta y siete; y al poniente: 8.00 metros con calle Joaquín Solache, con una superficie de 136.00 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos nombrados, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de cinco en cinco días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, citense acreedores y convóquense postores asimismo cítese a CARLOS SANTANA FLORES y JUAN CARLOS GUTIERREZ SEGURA, en los domicilios que al efecto indico el promovente, toda vez que del certificado de existencia de gravámenes, se advierte que se reporta un gravamen toda vez que el inmueble a rematar fue embargado en los expedientes números 372/2008 y 805/06 radicados en este mismo juzgado, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada".

Tenancingo, México, a treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4112.-5 y 12 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1258/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 71.50 metros colinda con Emilio Rivera y Lucino Martínez, al sur: 121.80 metros colinda con Emilio Rivera, al oriente: 111.50 metros colinda con Sóstenes Martínez y al poniente: 131.50 metros colinda con Eufrocina y Lorenza Luna, con una superficie aproximada de 13,581.00 m². Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4153.-7 y 12 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 3999/168/2008, MA. DEL REFUGIO SARA CAMACHO CEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n privada San José, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Maximino Olascoaga, al sur: 13.00 mts. con paso de servidumbre, al oriente: 10.00 mts. con Daniela Ramos Camacho, al poniente: 10.00 mts. con Joel Cruz Canseco. Superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 03 de noviembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4146.-7, 12 y 18 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Exp. No. 392/158/2008, BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL OXTOTILPAN REPRESENTADO POR SR. JOSE MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Miguel Oxtotilpan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 78.00 m y colinda con predio del Sr. Juan Isidro Morales Esquivel; al sur: 68.00 m y colinda con predio del Sr. Rogelio López Albarrán; al oriente: 188.00 m y colinda con predio del Sr. Cayetano González y Gelacio; al poniente: 189.00 m y colinda con Camino Real.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 16 noviembre.

Exp. No. 395/159/08, ENRIQUETA AVILES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mora" ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20 m (veinte metros) con María Rosas López; al sur: 20 m (veinte metros) con Manuel de Nova Nieto; al este: 17.00 (diecisiete metros) con Juan de Nova; al oeste: 17.00 (diecisiete metros) con carretera a Tequesquilpan.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

Exp. 3998/167/2008, DANIELA RAMOS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n privada San José, colonia San José, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Maximino Olascoaga, al sur: 13.00 mts. con paso de servidumbre, al oriente: 10.00 mts. con Guadalupe Cifuentes, al poniente: 10.00 mts. con Prudencio Ricardo Ramos Arzate. Superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 03 de noviembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4146.-7, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 4332/296/08, C. DANIEL REYES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo 8, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.18 m con Domingo Hernández; al sur: 29.87 m con Fidel Garduño; al oriente: 25.19 m con Pablo Cruz Villedas; al poniente: 11.60 m con calle Abasolo. Superficie de 417.61 m² y con una superficie construida de 239.24 m².

El C. Titular, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. Titular de la Oficina de la Función Registral de Zumpango.

4108.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 4333/297/08, C. MARIO CUELLAR MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado adjunto a la calle Avenida Dolores, del Barrio Central, del municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 m linda con Rosa Navarrete Martínez; al sur: 36.00 m linda con Lucina Gomez Navarrete de Cuéllar; al oriente: 11.40 m linda con calle Dolores; al poniente: 11.40 m linda con Lonjinos Maya. Superficie de 410.00 m².

El C. Titular, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. Titular de la Oficina de la Función Registral de Zumpango.

4108.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 4334/298/08, C. LUCINA GOMEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Central, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 m con María Elena Acosta de Navarrete; al sur: 36.00 m con Patricio Navarrete; al oriente: 22.00 m con calle Dolores; al poniente: 22.00 m con Longinos Maya. Superficie de 792.00 m².

El C. Titular, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. Titular de la Oficina de la Función Registral de Zumpango.

4108.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 4335/299/08, C. MARTHA AMADOR VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 24, Mza. No. 21, colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento ubicado en la Ex Hacienda de Sta. Ines, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 23; al sureste: 10.00 metros y linda con calle Lirios; al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 26; al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 22. Superficie de 200.00 m².

El C. Titular, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. Titular de la Oficina de la Función Registral de Zumpango.

4108.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 4336/300/08, C. RODOLFO VILLEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Hudson # 1 barrio San José, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.05 m linda con Benito López y Anastacio Ramírez; al sur: primero: 39.10 m linda con José Villeda Olguín y segundo sur: 4.00 m linda con Pedro Ramírez; al oriente: primer oriente: 14.00 m linda con calle Río Hudson, segundo oriente: 4.00 m linda con José Villeda Olguín; al poniente: 17.00 m linda con Anastacio Ramírez. Superficie de 681.70 m².

El C. Titular, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. Titular de la Oficina de la Función Registral de Zumpango.

4108.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 4337/301/08, C. GERARDO TITO DELGADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado la "Ladera", lote No. 22, ubicado en los términos del Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 100.00 m con Tomás Gálvez García; al sur: 100.00 m con Miguel Delgado Escalona; al oriente: 100.00 m con Hildeberto Delgado Escalona; al poniente: 100.00 m con Agustín Gálvez Sánchez. Superficie de 10,000.00 m².

El C. Titular, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. Titular de la Oficina de la Función Registral de Zumpango.

4108.-4, 7 y 12 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 04563/771/08, ARTURO LEON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Manantiales, del predio denominado Xaltipac, de Xaltipa, Bo. San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.00 mts. con Pedro Santiago; al sur: 23.00 mts. con Leticia Alfaro, al oriente: 9.00 mts. con calle Manantiales, al poniente: 9.00 mts. con Enrique Mérida Álvarez. Tiene una superficie aproximada de: 207.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04564/772/08, AURORA GARCIA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, lote 56, colonia Xaltipac, San Lorenzo Chimalco, Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 10.00 mts. y colinda con propiedad particular, al oriente: 15.00 mts. y colinda con propiedad particular, al poniente: 15.00 mts. y colinda con propiedad federal. Lo anterior hace una superficie total de: 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04565/773/08, JUAN RAMIREZ PATRICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado Zacaneapanla, ubicado en la calle Clavel, lote número 108, de la Col. Jardines de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Francisca Ramírez, al sur: 17.00 mts. con Maurilio Hernández, al oriente: 09.00 mts. con Juan Becerril, al poniente: 09.00 mts. con calle Clavel. Tiene una superficie de: 153.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04566/774/08, CONSUELO NAVA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado La Tijera, ubicado en la calle Gardenia, lote número 7, de la manzana 1 del Barrio Xochitenco, Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 mts. y colinda con lote 8, al sur: 15.50 mts. y colinda con lote 6, al oriente: 07.80 mts. y colinda con calle Gardenia, al poniente: 07.80 mts. y colinda con propiedad particular. Superficie de: 120.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04567/775/08, J. FELIX QUIROZ QUEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totolco", ubicado en camino viejo a Texcoco, manzana 1, lote 17, Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 mts. con Antonio Mata, al sur: 17.00 mts. con Pedro Pacheco, al oriente: 10.00 mts. con camino viejo a Texcoco, al poniente: 10.00 mts. con Cerrada Guadalupe Victoria. Lo que hace una superficie: 174.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04568/776/08, DAVID ZARAGOZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Totolco", ubicado en calle 12 de Octubre, manzana 1, lote 1, Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.66 mts. con calle 12 de Octubre, al sur: 07.58 mts. con lote 4, al oriente: 18.30 mts. con lote 2, al poniente: 18.62 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Lo que hace una superficie aproximada de: 141.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04569/777/08, BRIGIDO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno 3 de la manzana 1 de la calle 5, del inmueble denominado "Embarcadero Viejo 2", del Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.80 metros con lote 4, al sur: 16.55 metros con lote 2, al oriente: 7.50 metros con propiedad particular, al poniente: 7.50 metros con calle 5. Contando con una superficie total de: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04570/778/08, MARTIN LOPEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cognáhuac, predio denominado "Ayacacio", Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con calle Cognáhuac, al sur: 10.00 metros y linda con propiedad privada, al oriente: 21.45 metros y linda con callejón, al poniente: 21.30 metros y linda con propiedad privada. Lo cual hace una superficie aproximada de: 213.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 289/423/08, C. CANDIDO HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plutarco González, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas la primera de 73.00 metros, la segunda de 46.50 metros y tercera de 40.00 metros y colindan con Rosa González; al sureste: 188.00 metros y colinda con Bernardina Flores y Juana Flores; al poniente: 110.00 metros y colinda con carretera Sultepec-Tezcaltitlán. Superficie aproximada de 8,728.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 285/419/08, EL C. CANDIDO HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Plutarco González, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 82.6 metros y colinda con Vicente Espinal; al sur: 81.00 metros y colinda con Santiago Jiménez; al oriente: 52.3 metros y colinda con Diego Hernández Hernández; al poniente: en dos líneas 1ra. de 37.3 metros y 2da. de 17.3 metros y colinda con calle principal de Plutarco González. Superficie aproximada de 4240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 286/420/08, C. CANDIDO HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plutarco González, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 322.53 metros en líneas quebradas y colinda con Francisco, Juana y Elías; al sur: en dos líneas, la primera de 87.60 metros y la segunda de 305.50 metros y colinda con la Comunidad de San Andrés Tepetitlán, al oriente: 157.50 metros en líneas quebradas y colinda con Aurelia Hernández; al poniente: 165.50 metros y colinda con Natalio Hernández. Superficie aproximada de 54,295.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 284/418/08, ESTEBAN CASTAÑEDA CERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 122.00 m y colinda

con Francisco Castañeda Salinas; al sur: 122.00 metros y colinda con Reyna Sánchez Roa; al oriente: 111.00 metros y colinda con Gregorio Brito; al poniente: 111 m y colinda con camino a Capulmanca. Superficie aproximada de 13,542 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 283/417/08, ABEL MAYA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec de Abajo, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 7.00 metros con calle s/n; al sur: 7.00 metros con Graciela Hernández; al oriente: 29.50 metros con Alejandro Salazar Cruz; al poniente: 29.50 metros con Francisco Gómez Ramírez. Superficie aproximada de 206.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 282/416/08, LEOPOLDO MILLAN SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio (casa habitación), que se encuentra ubicada en la esquina de Av. Juárez y Antonio Zimbrón hoy Mariano Salgado Almazán, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al oriente: en una sola línea 21.60 metros lineales con la Sra. Silvia García Díaz; al poniente: calle de Antonio Zimbrón hoy Mariano Salgado Almazán; al norte: en una sola línea 28.50 metros lineales con el Sr. Mariano Salgado Zimbrón; al sur: en una sola línea 20.50 metros lineales con la calle de Benito Juárez García. Superficie aproximada de 615.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 281/415/08, SUSANA HERNANDEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Tercera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 37.40 en tres líneas y colinda con Agapito Sánchez Flores; al sur: 40.4 m y colinda con Eusebio Hernández Jiménez; al oriente: 13.00 m y colinda con calle Allende; al poniente: en dos líneas la primera 4.50 y colinda con calle privada y la segunda 5.25 y colinda con Agapito Sánchez. Superficie aproximada de 275 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 147/207/08, SIMON CRUZALTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 1ra. 29.4 y 2da. de 1.7 m y colinda con el Sr. Epifanio Cruzalta González; al sur: en dos líneas 1ra. de 27.9 y 2da. de 25.6 m y colinda con Gilberto Roa Gómez; al oriente: en 4 líneas 1ra. de 2.8, 2da. de 12.91, 3ra. 26.45 y 4ta. 4.00 m y colinda con Alicia, Paula y Angel de apellidos Cruzalta González; al poniente: en 3 líneas 1ra. de 7.5, 2da. 2.3 y 3ra. de 14.6 y colinda con la Sra. Catalina Sánchez. Superficie aproximada de 1,045.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 290/424/08, GRACIELA JAIMES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 16.50 m linda con Froylán Vázquez Sánchez; al sur: 16.20 m linda con Privada de las Rosas; al oriente: 28.50 m linda con Alejandro Olvera Cortés; al poniente: 30.00 m linda con terrenos de Teocaltzingo. Superficie aproximada de 478.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 288/422/08, JOSE LUIS ROSALES VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado Barrio San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 10.60 m linda con propiedad del Sr. Daniel Peralta Cervantes; al sur: 11.50 m linda con calle privada; al oriente: 9.00 m linda con calle privada; al poniente: 10.00 m linda con propiedad del Sr. Lino Adán Mújica. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 287/421/08, MIGUEL PEÑA CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Potrero, Teamate, municipio de

Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 700 m con el Sr. Eloy Julián Peña; al sur: 900 m con la Sra. Catalina Estrada; al oriente: 400 m con barranca; al poniente: 700 m con la Comunidad de Sultepequito. Superficie aproximada de 409,849.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

Exp. No. 1533/350/08, PORFIRIO CAMARILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real a Jalmolonga, el paraje La Tranca, perteneciente a la jurisdicción de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con la propiedad de la señora Teresa Mancio Tecayehuatl; al sur: 39.50 m con la propiedad de Cristina Mancio Tecayehuatl; al oriente: 12.00 m con el Camino Real a Jalmolonga; al poniente: 13.50 m con la propiedad del Sr. Ignacio Benítez Castro. Superficie aproximada de 479.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 1419/153/2008, SARA JUAREZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma mide y linda: al norte: 11 m colinda con el Sr. Ricardo Lara Hernández, al sur: 11 m colinda con el Sr. Edgar Razo Mendivil, al oriente: 18.20 m colinda con el Sr. Eduardo Lara Hernández, al poniente: 17.06 m colinda con Privada sin Nombre con 3.80 m de ancho.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1417/151/2008, RICARDO LARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Manuel Pichardo Galicia, al sur: 11.00 m colinda con Manuel Pichardo Galicia, al oriente: 36.40 m colinda con Manuel Pichardo Galicia, al poniente: 36.40 m colinda con Chano Allende.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1418/152/08, EDUARDO LARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de la Col. Juárez antes la Loma en el paraje denominado Tierra Delgada, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en tres líneas: la primera en 4.00 cuatro m de poniente a oriente; la segunda en 9.90 nueve m con noventa centímetros de sur a norte, y la tercera en 23.70 veintitrés m con setenta centímetros de poniente a oriente, todas colindando con Javier Gaxiola, al sur: 26.17 veintiséis m diecisiete centímetros colindando con Luis Loyola, al oriente: 109.45 ciento nueve m con cuarenta y cinco centímetros colindando con los Señores, Guillermo Hernández Morán, Manuel Pichardo Galicia y Ricardo Lara Hernández, al poniente: 98.23 noventa y ocho m con veintitrés centímetros colindando con Javier Gaxiola. Superficie aproximada de: 2,898.24 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1233/128/2008, MARCELO QUEZADA VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón s/n, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 84.00 m con Félix Lerma González, al sur: 84.00 m con Cruz Quezada Reyes, al oriente: 5.85 m con Teresa Flores Martínez, al poniente: 5.85 m con Estela Quezada Victoria. Superficie aproximada de: 491.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 2264/99/08, SUSANA ALEJANDRA BARBABOSA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Loma Alta", municipio de Atmoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 40.00 m (cuarenta metros cero centímetros) colinda con Elpidio Alvirde, al sur: 39.95 m (treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros) colinda con Cerrada los Cedros, al oriente: 16.80 m (dieciséis metros ochenta centímetros) colinda con Emiliano Gómez Hernández, al poniente: 16.80 m (dieciséis metros ochenta centímetros), colinda con José Loza Servil.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1304/56/08, RAFAEL ANTONIO REYES VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Doña Prima", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con el Sr. Florencio Felipe Reyes López, al sur: 20.00 m colinda con la Sra. Gloria Monter Sanabria, al oriente: 20.00 m colinda con calle Privada sin Nombre, al poniente: 20.00 m colinda con el Sr. Jerónimo Gómez. Superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 3512/250/2007, JACINTO MIGUEL ARZATE ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Doña Prima", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 m con Manuel Maya, al sur: 20.00 m con Ernestina Martínez Jiménez, al oriente: 10.00 m con Ambrosio Gongora Orozco, al poniente: 10.00 m con Privada sin Nombre. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1470/72/08, SINDY SANCHEZ BALLADARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 23.55 m con Ma. Félix Balladares Saavedra, al sur: 22.0 m con Berenice Sánchez Valladares, al oriente: 5.18 m con Félix Saavedra Zavala, al poniente: 5.55 m con Av. Benito Juárez. Superficie: 119.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1471/73/08, BERENICE SANCHEZ VALLADARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez s/n, municipio de Mexicaltzingo,

distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Sindy Sánchez Balladares, al sur: 20.4 m con Andrés Plata Vargas, al oriente: 5.52 m con Félix Saavedra Zavala, al poniente: 5.75 m con Av. Benito Juárez. Superficie aproximada de: 117.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 2976/126/2008, BEATRIZ SILVA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Abasolo No. 15 del municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con calle Abasolo, al sur: 14.00 m colinda con Longinos Silva Nájera, al oriente: 17.00 m colinda con Longinos Silva Nájera, al poniente: 17.00 m colinda con Onorio López Luna. Superficie aproximada de: 238.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 3601/147/2008, MARIA ELENA CONTRERAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Pino Suárez s/n, San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.75 m (doce metros setenta y cinco centímetros) y colinda con el Sr. Leopoldo Gutiérrez Colindres, al sur: 12.75 m (doce metros setenta y cinco centímetros) y colinda con el Sr. Ezequiel Olivares, al oriente: 11.95 m (once metros con noventa y cinco centímetros) y colinda con el Sr. Pedro Muñoz, al poniente: 11.95 m (once metros con noventa y cinco centímetros) y colinda con Cda. de Pino Suárez de San Lucas Tepemajalco. Superficie aproximada de: 152.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS

Exp. 3608/151/2008, FLAVIO MUÑOZ BERISTAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Tuchtepelt, calle Francisco I. Madero s/n, en la comunidad de Tiacomulco, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 16.91 mts. y colinda con el Sr. Alejandro Sosa, al

sur: 11.20 mts. y colinda con calle Francisco I. Madero, al oriente: 180.80 mts. y colinda con el Sr. Filiberto Terán González, al poniente: 192.50 mts. y colinda con la Sra. Benita Huertas Osorio. Superficie aproximada de: 2,622.6 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 3609/152/2008, MANUEL GOMEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el paraje denominado "El Salto del Agua", localidad de la Santa Cruz de Bravo, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: partiendo del norte en dirección al sur-oriente: 72.50 m (setenta y dos metros con cincuenta centímetros) lindando con una barranca, al sur: partiendo del oriente en dirección sur-poniente 115.20 m (ciento quince metros con veinte centímetros) linda con una barranca, al oriente: en línea quebrada de tres lados: partiendo del norte en dirección al sur 57.60 m (cincuenta y siete metros con sesenta centímetros) lindando con propiedad de Mauricio Galindo, sigue en dirección sur-oriente 23.30 m (veintitrés metros con treinta centímetros) lindando con propiedad de Tomás Galindo, continúa en dirección sur 95 m (noventa y cinco metros) lindando con propiedad de Modesto Néstor, al poniente: en línea quebrada de cinco lados, partiendo del sur con dirección norte 104.60 m (ciento cuatro metros con sesenta centímetros) lindando con propiedad de Eudisia Mendoza, continúa en dirección sur-poniente 68.80 m (sesenta y ocho metros ochenta centímetros) lindando con la misma propiedad de Eudisia Mendoza, continúa en dirección norte 77 m (setenta y siete metros) lindando con propiedad de Pedro Bustamante, continúa en dirección nor-poniente 30.80 m (treinta metros con ochenta centímetros) lindando con la misma propiedad de Pedro Bustamante, continúa en dirección nor-oriente 70.45 m (setenta metros con cuarenta y cinco centímetros) lindando con barranca. Superficie aproximada de: 19,164 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1353/63/2008, ANASTACIO GOMORA PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado como Telpitoya o La Ermita, situado en los perímetros del Barrio San Juan, del municipio de Xajatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 40.10.00 mts. colinda con propiedad de Andrés Lara Coroy, al sur: 4.90 mts. colinda con propiedad de Emilcen Carpena Gómez, 5.40 mts. colinda con propiedad de Moisés Pichardo Puentes, 14.50 mts. colinda con propiedad de Moisés Pichardo Puentes, al oriente: 10.85 mts. colinda con Av. 16 de Septiembre, al poniente: 5.80 mts. colinda con propiedad del Sr. Moisés Pichardo Puentes, 6.13 mts. colinda con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 7645/443/08, C. VICTORIA ALVAREZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en Potejé Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20 metros con Heriberto Nieto Sánchez, al sur: 20 metros con Pedro Alvarez Sánchez y Raúl Alvarez, al oriente: 23 metros con Pedro Alvarez Arriaga, al poniente: 23 metros con Reyes Alvarez Sánchez. Superficie aproximada de: 460.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 7166/405/08, ROBERTO GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Diego, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 653.64 metros con Ma. Trinidad García Jiménez, al sur: 653.00 metros con José Sánchez, al oriente: 41.95 metros con Odilón Sánchez, al poniente: 41.95 metros con Julia Esquivel. Superficie aproximada de: 27,420.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 10137/585/2008, JUAN CARLOS HERNANDEZ TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca sin número, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.50 metros con calle Oaxaca, al sur: 8.50 metros con Aurelio Juárez Jiménez, al oriente: 15.00 metros con Esther Juárez Jiménez, al poniente: 15.00 metros con Aurelio Juárez Jiménez. Superficie aproximada de: 127.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 9168/533/08, OTHON DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Cruz "La Loma", Ocotitlán, actualmente Venustiano Carranza s/n, Col. Santa María Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 37.20 metros con la calle Venustiano Carranza, al sur: 37.20 metros con el Sr. Juan Díaz Maldonado, al oriente: 67.34 metros con el Sr. Juan Díaz Maldonado, al poniente: 67.34 metros con el Sr. Juan Díaz Maldonado. Superficie aproximada de: 2,505.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 6260/354/08, NICOLASA MEJIA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-Tenango, kilómetro 8.2 San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 26 metros con el C. Sergio Medina, al sur: 42 metros con el C. Juan Medina Cortez, al oriente: 46.50 metros con carretera Toluca-Tenango, al poniente: 42.25 metros con C. Juan Medina Cortez. Superficie: 1,465 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 6029/329/08, ISIDRO GUADALUPE BALLINA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide s/n, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 33.61 mts. con calle Iturbide, al sur: 33.61 mts. con Ignacio Germán Ballina Lara, al oeste: 20.00 mts. con privada sin nombre, al este: 20.09 mts. con Vicente Valdez. Superficie: 674.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 5 de agosto del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 7653/451/2008, JULIANA ESTHELA CARBAJAL ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en V. Guerrero, San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 56 metros con predio de Aurelio Quiroz, al sur: 80 metros con predio de Modesto Reyes, al oriente: 47 metros con predio de Nicomedes Quiroz, al poniente: 59 metros con predio de Marco Cerritos. Superficie: 3,116.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Expediente número 9,101/528/2008, MANUEL ARRIOLA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el interior de la calle Progreso, número 113, en San Buenaventura, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.08 m con Luis Bautista Berra, al sur: 12.08 m con Privada Progreso, al oriente: 22.40 m con Ramón González García, al poniente: 22.40 m con Ramón González G. y Olivia Gómez M. Con una superficie aproximada de 280.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4093.-4, 7 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,781 Volumen 945, de fecha 15 de agosto del 2008, los señores ALEJANDRINA VELASCO ROSAS, JUAN ALEJANDRO y ANGEL RICARDO ambos de apellidos CRUZ VELASCO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN CRUZ HERNANDEZ, quien también había usado el nombre de JUAN CRUZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 30 de abril de 1991.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
4066.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número dos mil quinientos ochenta y dos, de fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ALFONSO ARVIZU HERNANDEZ, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presunto heredero, el señor ALFONSO ARVIZU DOMINGUEZ, quien acreditó su entroncamiento con el de cuyos e hizo constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla, Estado de México, a 29 de octubre del 2008.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.
4055.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 28 de octubre del 2008.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,509 del volumen 1469, de fecha 27 de octubre del 2008 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ANICETO HERNANDEZ MARTINEZ y MARIA DE LOURDES SORIA GONZALEZ, quien también fue conocida como LOURDES SORIA GONZALEZ, en la cual los señores ROBERTO, SERGIO, ERNESTO y MONTSERRAT GUADALUPE, todos de apellidos HERNANDEZ SORIA, en su carácter de descendientes directos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

4057.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 48,035 volumen 951 del 22 de octubre del 2008, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA MARCELINA TREJO, compareciendo la señora MARIA VICTORIA HERNANDEZ TREJO, en su carácter de UNICA y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 22 de octubre del 2008

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4059.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 48,022, volumen 952 del 20 de octubre del 2008, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DOLORES HERNANDEZ GARDUÑO compareciendo el señor CARMELO HIDALGO HERNANDEZ, en su carácter de UNICO y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 20 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-RUBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4060.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO, DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,757, volumen 945 de fecha 08 de agosto del 2008, los señores MARIA TRINIDAD PEÑA SEPULVEDA, ADRIANA, ROBERTO y JUAN DE DIOS todos de apellidos SANCHEZ PEÑA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ también conocido como ROBERTO SANCHEZ presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de septiembre del 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4061.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,761, volumen 945, de fecha once de agosto del año 2008, las señoras JUANA ELODIA HUERTA HUERTA, LUCIA TELLEZ HUERTA y las señoritas MIRNA TELLEZ HUERTA y JENNY TELLEZ HUERTA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ISIDRO LUCIO TELLEZ CENTENO, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 31 de enero del año 2008.

Ecatepec de Mor., Méx., a 28 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4062.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,759, volumen 945, de fecha 8 de agosto del año 2008, los señores HERLINDA CONCEPCION LARRAÑAGA NUÑEZ, por

su propio derecho y en su carácter de Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JORGE LARRAÑAGA SAAVEDRA, CLAUDIA ARACELI LARRAÑAGA NUÑEZ, SANDRA VIRGINIA LARRAÑAGA NUÑEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELSA GUADALUPE NUÑEZ VAZQUEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 31 de diciembre de 1990.

Ecatepec de Mor., Méx., a 28 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4063.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,785, volumen 945 de fecha 19 de agosto del 2008, los señores ESPERANZA CARRIZALES BARCENAS, MARIA AZUCENA y MARCO HUMBERTO ambos de apellidos LICEA CARRIZALES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO LICEA NUÑEZ también conocido como HUMBERTO LICEA presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 09 de octubre del 1991.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4064.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,886, volumen 944 de fecha 22 de julio del 2008, los señores TEODOCIA TECALERO VIDAL también conocida como LUCIA TECALERO, MARCOS, LADISLAO, FERNANDO y REYNA todos de apellidos BAEZ TECALERO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PABLO BAEZ MENDOZA también conocido como PABLO BAEZ presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 17 de diciembre del 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 23 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4065.-3 y 12 noviembre.